



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-MPC

Casma, 12 de Mayo del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Casma", para su aprobación y suscripción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, es un organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2015 PCM, del 23 de setiembre 2015, el Gobierno Nacional declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, encargándose su conducción y ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), quien emitirá las normas técnicas por las cuales se regirán los mencionados Censos Nacionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0647-17, el Director del Instituto Nacional de Estadística e Informática - Oficina Zonal Chimbote, remite el proyecto de "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Casma", para su aprobación por el Pleno del Concejo;

Que, los objetivos del presente Convenio son: "Establecer amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial"; asimismo de "Apoyar la gestión de la MUNICIPALIDAD, con información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a ejecutarse en el año 2017, la cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población";

Que, en mérito a los antes señalado, a través del Informe N° 020-2017-SG/PVCEd-MPC de fecha 10 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, informa que como gobierno local estamos comprometidos a mantener comunicaciones y coordinaciones con los organismos del Estado, aun mas cuando se trate de programas que tienden a





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-MPC



obtener un cuadro estadístico actualizado que permitan sostener un plan de desarrollo acorde a las necesidades y realidad de la comunidad peruana, información que servirá como un instrumento de gestión valiosa en nuestra entidad edil; por lo que opina procedente la suscripción del referido convenio;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;



Que, con Informe Legal N° 132-2017-OAJ-MPC/RADB, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que los actuados respecto al "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Casma", sea visto por el Pleno en Sesión de Concejo y sea éste, quen de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda con su aprobación, de considerarlo conveniente;



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Casma", autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Casma".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y II de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Casma"; conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE